

de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones (Circular D.G.C.H.T. de 22-4-1981). En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85.

En Viniegra de Abajo, a 16 de abril de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Exposición pública del Presupuesto de 1986

III.C.320

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viniegra de Arriba, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones (Circular D.G.C.H.T. de 22-4-1981). En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85.

En Viniegra de Arriba, a 10 de abril de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.444

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 208 de 1986 interpuesto por D. José Luis Díez Escalona, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se comunica al recurrente, las futuras funciones por él a desempeñar, en el Hospital Psiquiátrico Reina Sofía de Lardero, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición formulado contra aquella.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1986.— VºBº, El Presidente, Francisco Javier Delgado.— El Secretario, Licio Vaquero.

Edicto

IV.455

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 228 de 1986 interpuesto por Construcciones Bouza, S.A. representada por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez contra resolución del T.E.A.P. de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 1985, que desestima la reclamación núm. 8827/85 formulada por la entidad recurrente, contra el acto de retención tributaria practicado por la Mancomunidad de Municipios de Leiva, Ochánduri y Herramélluri (La Rioja), por el concepto del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con motivo del pago de las certificaciones de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de abril de 1986.— VºBº, El Presidente, Francisco Javier Delgado.— El Secretario, Licio Vaquero.

Edicto

IV.461

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 237 de 1986, interpuesto por la Entidad Viviendas de Calahorra, S.A. representada por Don Francisco J. Prieto Saez, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calahorra en 28 de noviembre de 1985, aprobando definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de actuación delimitada por las calles de Avda. de Valvanera 25 y Bretón de los Herreros número 9-11.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de abril de 1986.— VºBº, El Presidente.— El Secretario.

Edicto.

IV.462

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 218 de 1986 interpuesto por D. Secundino Ruiz Sáenz y otro, representado por el Procurador Dº Sonsoles Gutiérrez contra resolución de la Dirección Provincial de La Rioja del Ministerio de Industria y Energía de 27 de marzo de 1985 y contra la dictada por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de 24 de febrero de 1986, ésta última desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la primera, relativa a la declaración de necesidad de ocupación para imposición de servidumbre de paso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1986.— VºBº, El Presidente, Francisco Javier Delgado.— El Secretario, Licio Vaquero.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto.

IV.463

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento nº 261/86, Magistratur nº 3 de Alicante — Exhorto nº 14/86, seguido a instancias de Emilio Parra Sanz y Emilio Parra Vicente contra la demandada Transportes Josean, S.A. en reclamación por DESPIDO he acordado citar a la demandada Transportes Josean, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de la Magistratura de Trabajo nº 3 de Alicante, el próximo día 6 de mayo; 10,20 horas de 1986, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Transportes Josean, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 15 de abril de 1986.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.445

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de dominio señalado con el número 527/85 a instancia de Doña Asunción Nobleza Villanueva, sobre reanudación de tracto registral interrumpido de la octava parte indivisa de la siguiente finca:

“Urbana.— Casa en Logroño, en la calle Mercaderes, nº 3, con una superficie en planta baja de cuarenta y siete metros y sesenta y cinco centímetros, con inclusión del patio y linda: Derecha entrando, Blas Hernández; Sur o izquiera, Bartolomé Huete; Oeste o espalda herederos de Manuel Sáenz y frente o Este, la calle. Dicha finca aparece inscrita a favor de Doña Asunción Nobleza Villanueva en cuanto a siete octavas partes indivisas por títulos de compra y herencia en escrituras otorgadas en Logroño, el 27 de junio de 1953, ante el Notario Don José González del